DNCP/DNC N° 17560 / 2016

Asunción, 29 de junio de 2016

Señor
Jesus Leguizamón
Jefe de Dpto. UOC N° 5
Comando Logístico
PRESENTE:

REF: ID 312224 – LPN "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS DISERSANFA" - Expediente: 314603 – Publicado con Obs.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Con respecto a la fecha tope de consulta, se deberá tener en cuenta la Resolución DNCP 948/10.

Observaciones del Dpto. de Catalogo

- Establecer como adenda si lo solicitado como **"soporte"** es en carácter de comodato, así mismo la cantidad de cada bien solicitado.
- Deben establecer por separado el reactivo y los consumibles (**buffer, aceite de refrigeración, diluyente, cubetas de reacción, copitas y otros**).
- **Sección VII, Anexos j, k:** establecer en la adenda cantidad que debe mantener como stock suficiente.
- **Lote 1 ítem 2:** verificar la especificación técnica (98°), corresponde a al alcohol rectificado?
- **Lote 1 ítem 4:** definir el bien que desean adquirir y conforme a ello codificar, se verifica inconsistencia entre el bien detallado en el SICP, en el PBC, en la especificación técnica establecida y el código de catálogo utilizado.
- **Lote 4 ítem 7:** no queda claro el bien que desean adquirir (bilirrubina cantidad?)

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Guillermo Báez
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

GUILLERMO BAEZ
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/GB